

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

530. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

Mediante Orden nº 2355 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, de 24 de junio de 2020 (BOME n.º 5769, de 30 de junio de 2020) se convocaron subvenciones para el año 2020 destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

En el apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden se designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Por lo expuesto, el Instructor, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo A del presente requerimiento.

2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Entidad solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO A

Número de expediente	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
19602/2020	G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	C1
20082/2020	R7800985I	COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	K1
20567/2020	G79963237	ACCEM	F1 – K1
20571/2020	G52014347	AMLEGA	F2
20575/2020	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	L1
20594/2020	G28256667	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	X - Y
20616/2020	G52005154	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI)	C1 – H1 – J1 – L1
20625/2020	G52030327	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	B2 – L2
20768/2020	G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL	X – K1
20817/2020	G29962412	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	F1 – L2
20854/2020	R2900017A	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA	L2
20886/2020	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	B2 – C2
20890/2020	G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	K1 – L2
20943/2020	G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA	D1
20966/2020	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	L2
20979/2020	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	K2 – L2
21107/2020	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	X – C1 – F2 – L1
21150/2020	G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	C1 – F1 – L2
21170/2020	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	F2 – H1
21182/2020	G52033024	ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	X – B2 – F1 – J1 – K1 – L1
21193/2020	G52038445	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA IMAGEN DE MELILLA	B2 – F1 – K1 – L2
21209/2020	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	X – L2

21231/2020	G52039492	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	X – A1 – D1 – F1 – K1
21288/2020	G29950813	ASPAÑES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	C1 – D1 – L2
21304/2020	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	K1 – L2
21322/2020	G52041860	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	H1 – J1 – K1 – L1

ANEXO B. Códigos de los motivos de subsanación o mejora

Documento	Código Documento no presentado	Código Documento incompleto
Anexo I - Solicitud	A1	A2
Anexo II - Memoria del proyecto	B1	B2
Presupuesto desglosado por conceptos de gastos	C1	C2
Anexo III - Declaración responsable	D1	D2
Estatutos de la entidad	E1	E2
Ficha de terceros	F1	F2
CIF (Tarjeta de identificación fiscal)	G1	G2
Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante	H1	H2
Certificación de identificación de los directivos e inscripción en el Registro correspondiente.	J1	J2
Declaración responsable protección jurídica del menor (solo si el programa incluye a menores de edad)	K1	K2
Documento de autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla para la consulta de los datos tributarios y de Seguridad Social de la entidad solicitante.	L1	L2
Solicitud de subvención de más de un programa de actividades por entidad ⁽¹⁾	X	
Solicitud de subvención de más de un proyecto de mantenimiento de sede por entidad ⁽¹⁾	Y	

⁽¹⁾ Aquellas entidades que han presentado más de un programa de actividad o más de un proyecto de mantenimiento de sede, deberán optar y comunicar por escrito un único programa de actividad y, en su caso, un único proyecto de mantenimiento de sede, no concediéndose en ningún caso más de 17.000,00 € por entidad solicitante.

Dentro del plazo de subsanación, aquellas entidades a las que se les requiere la subsanación o mejora de la documentación presentada podrán dirigirse por correo electrónico al instructor del procedimiento (en la dirección: aroman01@melilla.es) para ser informadas del defecto o anomalía concreta de la que adolece la misma.

Melilla 5 de agosto de 2020,
 Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
 Alejandro Román Linares